



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **0953** de 2014
10 ABR 2014

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de apoyo al fomento de alianzas estratégicas para fortalecer redes del campo musical en procesos de emprendimiento, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2014**”;

Que mediante Resolución No. 0806 del 28 de marzo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de apoyo al fomento de alianzas estratégicas para fortalecer redes del campo musical en procesos de emprendimiento*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de apoyo al fomento de alianzas estratégicas para fortalecer redes del campo musical en procesos de emprendimiento	Música	Santiago Niño Morales	C.C. 79.522.574
		Álvaro Uldarico Viña Vizcaino	C.C. 19.343.690
		Leydi Yojauna Higidio Henao	C.C. 38.596.025

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día tres (03) de abril de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de apoyo al fomento de alianzas estratégicas para fortalecer redes del campo musical en procesos de emprendimiento*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de apoyo al fomento de alianzas estratégicas para fortalecer redes del campo musical en procesos de emprendimiento, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
207	Persona Jurídica	Fundación Rema - Red de Músicos y Artistas - (Nit: 900.394.545-7)	Rafael Ignacio Oliver García	C.C. 1.018.403.733	Festejo radio Pachonc de cultura independiente	\$15.000.000	42814 del 13 de enero de 2014
215	Persona Jurídica	Corporación para el Desarrollo Coral de Buga - CORPACOROS (Nit: 815.000.331-1)	Carlos Armando Pérez Holguín	C.C. 3.337.703	Red coral de Colombia	\$15.000.000	42814 del 13 de enero de 2014
219	Persona Jurídica	Corporación Artística Cultural Salamandra del Barco Ebrío (Nit: 800.245.082-8)	Beatriz Elena Monsalve Trujillo	C.C. 31.170.231	Circuito de jazz Colombia	\$15.000.000	42814 del 13 de enero de 2014
229	Persona Jurídica	Fundación Cultura Nariñense para el Rescate de los Valores e Identidad - CANAPAVI (Nit: 900.223.925-1)	Iván Banguera Mairongo	C.C. 12.911.889	Red de cantadoras del Pacífico Sur	\$15.000.000	42814 del 13 de enero de 2014
287	Persona Jurídica	Asociación Metrópoli Colombia Cultura y Desarrollo - METROPOLI (Nit: 900.139.510-8)	Adriana García Arango	C.C. 66.859.222	Piloto de formación en estrategias y operación	\$15.000.000	42814 del 13 de enero de 2014

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
254	Persona Jurídica	Asociación Colombiana de Luthería (Nit: 900.270.528-9)	Jorge Enrique Rodríguez Rodríguez	C.C. 79.276.821	Diseñar, gestionar y administrar una red virtual con un portal en línea que vincule a micros y pequeños negocios relacionados con la industria cultural de la música que se produce en Colombia

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas de apoyo al fomento de alianzas estratégicas para fortalecer redes del campo musical en procesos de emprendimiento"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42814 del 13 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Becas de apoyo al fomento de alianzas estratégicas para fortalecer redes del campo musical en procesos de emprendimiento"*;

En mérito de lo expuesto,

V

SP

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de apoyo al fomento de alianzas estratégicas para fortalecer redes del campo musical en procesos de emprendimiento, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Becas de apoyo al fomento de alianzas estratégicas para fortalecer redes del campo musical en procesos de emprendimiento"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
207	Persona Jurídica	Fundación Rema - Red de Músicos y Artistas - (Nit: 900.394.545-7)	Rafael Ignacio Oliver García	C.C. 1.018.403.733	Festejo radio Pachone de cultura independiente	\$15.000.000	42814 del 13 de enero de 2014
215	Persona Jurídica	Corporación para el Desarrollo Coral de Buga - CORPACOROS (Nit: 815.000.331-1)	Carlos Armando Pérez Holguín	C.C. 3.337.703	Red coral de Colombia	\$15.000.000	42814 del 13 de enero de 2014
219	Persona Jurídica	Corporación Artística Cultural Salamandra del Barco Ebrio (Nit: 800.245.082-8)	Beatriz Elena Monsalve Trujillo	C.C. 31.170.231	Circuito de jazz Colombia	\$15.000.000	42814 del 13 de enero de 2014
229	Persona Jurídica	Fundación Cultura Nariñense para el Rescate de los Valores e Identidad - CANAPAYI (Nit: 900.223.925-1)	Iván Banguera Mairongo	C.C. 12.911.889	Red de cantadoras del Pacífico Sur	\$15.000.000	42814 del 13 de enero de 2014
287	Persona Jurídica	Asociación Metròpoli Colombia Cultura y Desarrollo - METROPOLI (Nit: 900.139.510-8)	Adriana García Arango	C.C. 66.859.222	Piloto de formación en estrategias y operación	\$15.000.000	42814 del 13 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de apoyo al fomento de alianzas estratégicas para fortalecer redes del campo musical en procesos de emprendimiento, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de apoyo al fomento de alianzas estratégicas para fortalecer redes del campo musical en procesos de emprendimiento”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
254	Persona Jurídica	Asociación Colombiana de Luthería (Nit: 900.270.528-9)	Jorge Enrique Rodríguez Rodríguez	C.C. 79.276.821	Diseñar, gestionar y administrar una red virtual con un portal en línea que vincule a micros y pequeños negocios relacionados con la industria cultural de la música que se produce en Colombia

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de apoyo al fomento de alianzas estratégicas para fortalecer redes del campo musical en procesos de emprendimiento”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42814 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de apoyo al fomento de alianzas estratégicas para fortalecer redes del campo musical en procesos de emprendimiento”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Mantener contacto permanente con el Coordinador del Componente de Emprendimiento y Producción del Plan Nacional de Música para la Convivencia de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura y proporcionar la información relacionada con la ejecución del proyecto que se solicite.
- Elaborar y entregar un informe final que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que el Coordinador del Componente de Emprendimiento y Producción del Plan Nacional de Música entregue a la organización y que esté relacionado con el propósito de la convocatoria.

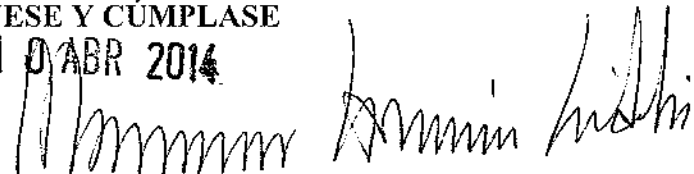
ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

10 ABR 2014


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
 Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura